

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210003900
Demandante Fondo Nacional del Ahorro
Demandado Ibonn María Castro Hernández- Rafael Alberto de Jesús Mejía Cuello
Ingreso al Despacho en Virtualidad 14/01/2022

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril veintiseis (26) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No.11001310300920210003900

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro

Demandado Ibonn María Castro Hernández-

Ingreso: 14- 01- 2022

En atención a la solicitud de terminación del proceso¹, elevada por la apoderada actora, y de conformidad con lo establecido en el art. 461 C.G.P., el Despacho:

RESUELVE

Primero: **DAR** por terminado el presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, de las obligaciones suscritas por la aquí demandada.

Segundo: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción, a favor y costa de la parte actora, con la constancia de que la obligación CONTINÚA VIGENTE.

Cuarto: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas.

Quinto: **ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "11SolicitudTerminación"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e18e198540119906195c55304644cd4e282e5a037649e40c2e92d40977e575**

Documento generado en 27/04/2022 07:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>